

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00279 DE 2026

***“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre
nombramiento y remoción”***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Ley 1960 de 2019, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.00252 del veinte (20) de enero de 2026, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles por concepto de vacaciones, al funcionario **ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.127.279**, quien ocupa el empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta de la planta de personal de la Unidad, a partir del trece (13) de marzo y hasta el siete (07) de abril de 2026.

Que mediante memorando interno de fecha del veinte (20) de febrero de 2026, El Director General solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta a la empleada pública **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, quien desempeña el empleo denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial, Código 0037, Grado 24, ubicado en la Secretaría General.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (..)”

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, acredita los requisitos, competencias necesarias, así como el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **Director Territorial Código 0042, Grado 19**, ubicado en la Dirección Territorial Meta de la planta de personal de la UAEGRTD, a partir del trece (13) de marzo y hasta el siete (07) de abril de 2026.

Que como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta de la planta de personal de la Unidad, a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS**

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, durante el término de las vacaciones de su titular.

Que mediante el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD –, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR durante el término de las vacaciones del señor **ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**, a la empleada pública **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.366.158**, de las funciones del empleo Director Territorial Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, sin separarse de las funciones propias de su cargo a partir del trece (13) de marzo y hasta el siete (07) de abril de 2026.

PARÁGRAFO 1. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

PARÁGRAFO 2º. En el evento en que, de manera excepcional, se aplase o se interrumpa el periodo de vacaciones concedido al señor **ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**, el presente encargo se dará por terminado de forma inmediata.


ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente resolución a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, a su correo institucional jaqueline.campos@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en la ciudad de Bogotá a los **09 MAR 2026**


RANGEL GIOVANI YULE ZAPE
Director General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH 

Revisión: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista GGTDH

Paula Alejandra Moreno Andrade- Contratista GGTDH 

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista – GGTDH
Carlos Martínez – Profesional Especializado SG 

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion